

CACETA MUNICIPAL

Año VI }

QUITO, (Ecuador) octubre 15 de 1915

} No 60

SUMARIO

- 1 Acuerdo por el cual el Municipio, deplora el fallecimiento del Sr. Segundo Eladio Andrade, Director de la Escuela Municipal "Sucre".
- 2 Sesión de 1º de setiembre de 1915.
- 3 Sesión de 17 de setiembre de 1915
- 4 Sesión de 23 de setiembre de 1915.
- 5 Sesión de 28 de setiembre de 1915.
- 6 Sesión de 1º de octubre de 1915.

ACTAS MUNICIPALES

2

Sesión de 1º de setiembre de 1915.

ACUERDO

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

CONSIDRANDO:

Que en la ciudad de Ambato ha fallecido el Sr. Dn. Segundo Eladio Andrade, Director de la Escuela Municipal Sucre;

Que dicho Director prestó servicios a la Municipalidad en el ramo de Instrucción Pública,

ACUERDA:

1º—Deplorar el sensible fallecimiento del Sr. Andrade y hacer presente su condolencia a la familia del extinto y al cuerpo de Profesores de la Escuela.

2º—Votar la suma de doscientos sures para los funerales.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a 17 de setiembre de 1915.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

Es copia.—El Secretario, J. B. Castrillón.

En Quito, a 1º de setiembre, reuniéronse, presididos por el Sr. Dn. Leopoldo Seminario, los Sres. Concejales Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes F., Dr. Francisco Cousin, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Modesto Larrea, Dn. Víctor Mena, Dr. Abelardo Montalvo, Dr. Carlos M. Tobar y Borgoño, el Procurador Síndico, el Ingeniero Municipal, el Tesorero del Cantón y el infrascrito Secretario.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones de 23 de julio y 20 de agosto, y a continuación se dió cuenta con los siguientes documentos: la renuncia del Sr. Juan Francisco Game, del cargo de Administrador de las Loterías Municipales, que fue aceptada; con dos notas del Sr. Dr. Carlos E. López Ch., en la primera de las cuales avisa haber comprado al Sr. Teodomiro C. Saavedra los derechos y acciones que tenía en la planta eléctrica proveedora de luz a Sangolquí, y en la segunda, haber concluido la instalación de alumbrado destinada al referido pueblo; relativamente a las cuales notas, se dispuso que el Sr. Procurador Síndico cuente sólo con el Dr. López para el objeto de firmar la escritura de contrato en virtud del cual se compromete éste a hacer el servicio de luz en Sangolquí, y que el Ingeniero se encargue de recibir la instalación de alumbrado que se halla concluida; con la solicitud de la Srta. Carmela de la Cadena, en que pide un sobresueldo por haber subrogado, durante un mes, a la Directora, lo que se ordenó conforme a la ley; con la renuncia del Dr. Alejandro Villavicencio Ponce del cargo de comisionado al Congreso Médico Nacional de Guayaquil, en reemplazo del cual se nombró al Dr. Alberto Correa; con la solicitud del

Dr. Mario de la Torre, concerniente a pedir la designación del viático que le corresponde como Delegado al Congreso de Guayaquil, solicitud que pasó al estudio de la Comisión de Hacienda; con la del Sr. José Rosignolly referente al pago del valor de sus trabajos en la calle García Moreno, sobre lo cual se ordenó que el Procurador suscriba un pagaré abonable en junio del año entrante, con el interés del 9^o/₁₀; y con dos peticiones del Sr. Vicente L. Becerra, relativa la una a pedir el pago del valor del embaldosado de las veredas del Parque de la Independencia, y la 2^a oponiéndose a la resolución del Concejo de que el valor de sus trabajos en las carreras Vargas y Venezuela serán pagados en dividendos a 9 y 18 meses. Sobre lo primero el Concejo acordó el correspondiente pago, previa la recepción de la obra por parte del Ingeniero Municipal, y respecto a lo segundo que pase la solicitud al estudio de la Comisión de Hacienda.

A continuación se leyeron y aprobaron los informes que siguen, recaídos: el 1^o, en la solicitud de Ezequiel Paz quien pretende arreglarse con el Concejo para no continuar en el juicio que propuso como rematista del impuesto a la introducción de licores extranjeros; el 2^o, en la de Ludovico Soderstron, respecto de la cual se mandó construir todas las obras que constan del informe y las que fuesen necesarias para asegurar la entrada a la casa del solicitante; el 3^o, en la de Zoila M. Freile, a quien se le mandó pagar el valor de los daños y perjuicios ocasionados a su casa, con el desbanque de la calle Oriente; el 4^o, en las peticiones de varios inquilinos de la casa municipal, que fue antes del Sr. Ripalda Pozo, quienes piden el valor de los daños que sufrieron con la caída repentina de dicha casa, daños que se mandó pagar, con el voto negativo del Sr. Cervantes; y el 5^o, en la propuesta del Sr. Vicente L. Becerra, para tomar a su cargo varias obras de la ciudadela Larrea, informe que se dispuso vuelva a la misma comisión para que lo amplíe con la formación de los presupuestos de todas las obras y la manifestación del Empresario de que las efectuará.

1

“Señor Presidente:—Puede el I. Concejo, por razones puramente de equidad, nombrar la comisión que desea el peticionario Sr. Ezequiel Paz, para que oiga a es-

te acerca de la transacción que quiere proponer para terminar el litigio que tiene iniciado contra el Municipio como asentista del impuesto a la introducción de mercaderías extranjeras en el año anterior; pero, cúmpleme hacer presente que está ya contestada la demanda y que, lejos de haber peligro de un fallo desfavorable para el Concejo, como lo afirma el solicitante, todas las probabilidades están en favor de aquél, en el terreno de la justicia y del derecho. Esta es mi opinión que deja a salvo la más ilustrada del Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

2

“Señor Presidente:—Es de justicia atender a lo solicitado por el Sr. Ludovico Soderstron, como se ha hecho ya en casos análogos. Para facilitar al Concejo el pago del valor de la obra, creo debe hacerse ésta semanalmente, a medida del progreso del trabajo.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—El perjuicio recibido por la peticionaria Sra. Zoila M. Freile, proviene de haber procedido ella a calzar la fachada de su casa sin precaución alguna.

Más como se vió precisada a ejecutar la calza por haberse bajado la calle, creo equitativo que el I. Municipio le auxilie con \$ 400.—Quito, mayo 18 de 1915.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Adjunto remito a Ud. dos solicitudes de los ex-habitantes de la Casa que fue Municipal y se vino al suelo, quienes solicitan un auxilio del Concejo por los daños que sufrieron con la caída de dicha casa, en sus muebles y más enseres.

Soy de parecer que dada la indigencia de los solicitantes y la verdad de sus aseveraciones, el Concejo les socorra con unos veinte sures por cada familia en concepto de indemnización, salvo el más acertado del I. Concejo.—Dios y Libertad.—*Federico Páez*”.

Aceptada la renuncia del Sr. Enrique Jaramillo del cargo de Juez 2^o Civil de

San Roque, se nombró en su reemplazo al Sr. José Miguel Correa.

Luego se aprobaron estos dos otros informes: el 1º, por el cual se rectifica la medición de la casa y terreno del Sr. José Ricardo Reyes para el efecto del pago del impuesto al alumbrado; y el 2º, en que se indica la manera como se ha de proveer el cargo de Director de los Talleres Municipales, mediante un concurso que tendrá lugar el 15 del mes entrante ante el tribunal compuesto de los Sres. Dr. Tobar, Dn. Federico Páez y el Ingeniero Francisco Cruz a quienes se les nombró para este objeto.

1

“Sr. Presidente:—De conformidad con lo ordenado por Ud. me he trasladado a la propiedad del Sr. José Ricardo Reyes situada en la Avenida Colombia; y he hallado que está muy en lo justo al pedir se le exija el pago del impuesto al alumbrado público tan sólo por el frente de su casa, el cual mide metros 5-50 que a razón de \$ 0,04 metro debe pagar \$ 0-22 mensuales. Más no así por una tira insignificante de terreno que le es improductible y de ningún provecho al solicitante; por cuanto el I. Ayuntamiento y como así lo alega el peticionario, ha deferido anteriormente en sentido favorable a solicitudes de igual género; y creo, por lo mismo, que por un acto de equidad y justicia, el I. Concejo debe también acceder a lo pedido por el expresado Sr. Reyes en su solicitud.—Quito, mayo 4 de 1915.—*Federico Páez*”

2

“Señor Presidente:—En punto a la administración de los Talleres Municipales, vuestra Comisión tiene a bien emitir el siguiente informe:

El Establecimiento de dichos Talleres, obedece a una prescripción de la Ley de Instrucción Pública que impone a las Municipalidades el deber de invertir en la instrucción de la clase obrera dos unidades del 10^o con que debe contribuir para la Instrucción Primaria. Por lo tanto, esta debe ser la idea directora en la organización de los Talleres, descartándose toda medida que tienda a limitar el número de alumnos o a relegar a segundo plano la instrucción de los mismos. Por este motivo no sería conveniente el arrendamiento del taller, y si muy necesario el

que la Municipalidad conserve la suprema dirección y vigilancia del mismo.

Es mi opinión que los trabajos manuales y la enseñanza de mecánica deben establecerse de un modo obligatorio en la Escuela Sucre, debiendo dictarse esta clase de una manera objetiva en los Talleres Municipales, por el Director de la misma y el profesor de la escuela.

En cuanto a las solicitudes que varios caballeros han hecho para que se les prefiera en el desempeño del cargo de Director, estimo que esas peticiones deberán ser leídas al momento de la elección, a fin de que el Concejo proceda previo conocimiento de causa.—*M. C. de Vaca*”.

Leída la solicitud del Sr. Kattar Jasan referente a tomar en arrendamiento las tiendas municipales letras C y D, se dispuso efectuar la licitación de dicho arrendamiento el mes próximo sobre la base de \$ 200, facultando a la Junta para que ella haga a su juicio rebajas prudenciales si lo cree necesario.

El Sr. Seminario consultó si el Concejo otorgaría en el presente año el premio a la Industria que acostumbra conceder cada año, con motivo de las fiestas patrias y como se resolviese en sentido negativo, por lo extemporáneo que resultaría el premio, se procedió a nombrar el Administrador de Loterías, por medio de votación secreta, para lo cual se designó escrutadores a los Sres. Cousin y Gutiérrez, el primero por parte de la Corporación y el segundo por la Presidencia. Recogidos los votos resultó elegido el Sr. Dn. Manuel Antonio Salgado Vivanco por siete votos más uno en blanco, cuyo nombramiento se declaró urgente a solicitud del Sr. Cervantes.

Para terminar se autorizaron los siguientes gastos: los efectuados en la Imprenta Municipal y que se efectuaren en lo sucesivo, agotada como se halla la partida; los de publicación de varios avisos referentes a asuntos municipales; y el de compra de papel de imprenta para las publicaciones oficiales del Concejo.

A solicitud del Sr. Seminario y previo un informe verbal del Sr. Larrea en cuyo poder se encuentra la respectiva solicitud, se exoneró al Colegio de la Inmaculada de la Providencia del impuesto de alumbrado por el edificio en que él funciona; y se dió por concluida la presente sesión pública para constituirse el Concejo en secreta.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

niente sin esperar a que se apruebe el tal Reglamento.

Consultado al respecto el Concejo, se decidió por la opinión del Sr. Tesorero, autorizando a la Junta para que efectúe el sorteo que tiene desde há mucho tiempo proyectado y cuyo plan está ya convenido, con sujeción únicamente a la Ordenanza del ramo, debiendo sí verificarse los demás una vez que esté aprobado el nuevo Reglamento.

A tal resolución pidió el Sr. Cervantes que constara su voto negativo, aun más sostuvo que el Concejo no debe autorizar sorteo alguno porque todo sorteo que se haga traerá el desconcierto anterior a la expedición de la Ordenanza sobre el ramo de Loterías; y que su oposición en este asunto arranca de la falta de administración o mejor dicho de contabilidad que ha notado en los Libros y de que en uno de los sorteos últimos se dijo que un premio de dos mil sueres no fue pagado o tuvo no se que enredo indecoroso. Relativamente a lo cual el Sr. Administrador, que se hallaba presente, manifestó su limpia actuación y que el premio al que se refiere el Sr. Cervantes si en verdad no fue pagado, fue porque presentaron un boleto falsificado pero que el dinero entró a la caja municipal como lo manifestó también el Sr. Tesorero.

Terminado aquí este incidente, se dió cuenta con un oficio del Subdirector de la Escuela Sucre, en el cual da cuenta de la muerte del Sr. Segundo Eladio Andrade, Director de la mentada Escuela y pide órdenes respecto del establecimiento.

Relativamente a él, el Concejo aprobó el siguiente Acuerdo de condolencia, al cual dieron sus votos negativos los Sres. Cervantes y Mena, en la parte en que se vota la cantidad de doscientos sueres para funerales del extinto; a propósito de lo cual el Dr. Cabeza de Vaca insinuó que se hiciera constar en el Reglamento de las Escuelas una disposición en virtud de la cual se faculta al Concejo para que pueda costear el entierro de los Directores de Escuela caso que ellos mueran en el ejercicio de su cargo.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Ambato ha fallecido el Sr. Dn. Segundo Eladio Andrade, Director de la Escuela Municipal Sucre;

Que dicho Director prestó servicios a la Municipalidad en el ramo de Instrucción Pública,

ACUERDA:

1º Deplorar el sensible fallecimiento del Sr. Andrade y hacer presente su condolencia a la familia del extinto y al cuerpo de Profesores de la Escuela.

2º Votar la suma de \$ 200 para los funerales.—Dado, etc.—*Pablo J. Gutiérrez*”.

Con esto se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.

4

Sesión de 23 de setiembre de 1915.

En Quito, a 23 de setiembre de 1915, presididos por el Sr. Vicepresidente Dr. Abelardo Montalvo, asistieron los Sres. Dn. Alejandro Calisto, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Modesto Larrea, Dn. Víctor Mena, Dn. Rafael Vásconez Gómez y el infrascrito Secretario.

Sin leerse el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un telegrama del Dr. Carlos M. Tobar en que se excusa de aceptar el cargo de Delegado del Municipio de Quito a las fiestas del 9 de Octubre, excusa que fue desechada de plano, atendidas las razones que abonan al Dr. Tobar para concurrir a ellas más que cualquiera de los otros Vocales del Concejo.

Considerada la nota del Sr. José Cervantes F., se le negó la licencia de 60 días que en ella pide para no concurrir a sesiones, ya que su presencia en el Concejo es indispensable y se desechó su renuncia del cargo de Comisionado de finanzas atendida su competencia en la materia, aceptándole si la de Vocal de la Junta de Beneficencia, a fin de deferir en algo a su pedido y designando, por unanimidad, para reemplazarle, al Sr. Rafael Vásconez G. cuyo nombramiento se declaró urgente.

Enego se despacharon en el sentido que se indica los documentos siguientes: las excusas de los Sres. Pedro Saá, Manuel A. Yépez y Enrique Chiriboga de los cargos de Comisionados principales a las elecciones del Sagrario, parroquia Alfaro y Santa Bárbara, en el orden expre-

sado; la excusa del Sr. Augusto Egas para servir igual cargo que los anteriores en la parroquia de San Roque, en cuyo lugar se designó al Sr. Comandante Enrique Franco, y en vez de éste, y como Comisionado 2º, al Sr. Rafael María Bermeo; suspendiendo hasta que el Sr. Dr. Montalvo se informe de los antecedentes legales, la solicitud del Teniente Político de la Magdalena, en que pide se renueva, por falta de asistencia, al Juez 1º Civil y se nombre otro en su lugar; la nota del Procurador Síndico, avisando haber presentado un escrito en el juicio promovido por el Sr. Ricardo Donoso para que se le pague los daños y perjuicios causados a su casa de la carrera Oriente; el escrito en que se ordena el pago del valor de las costas en que ha sido sentenciado el Concejo en el juicio que siguió para expropiar un terreno de la familia Quirola situado en la Loma Grande, sitio que necesitaba ocuparlo el Sr. Carlos Madrid para la construcción de un Hospital.

Dispúsose se suspendan todas las obras municipales hasta nueva orden y mientras haya los fondos necesarios para ellas.

En consulta el punto de si se rebajaría la base fijada para el remate del terreno municipal situado en Santa Catalina, por no haber postores, o si se lo suspendería hasta mejor ocasión, discutióse largamente acerca de ambos puntos después de lo cual el Sr. Calisto presentó la moción de que para el remate del mentado terreno se fije como base el precio en que lo compró el Concejo más los intereses del uno por ciento hasta la fecha. Moción esta que fue modificada por el Sr. Larrea en el sentido de que se suspenda el remate del terreno hasta mejor ocasión y la cual resultó empatada, estando por la afirmativa los Sres. Larrea, Mena, Calisto, y en contra, Montalvo y Gutiérrez, y en blanco el Sr. Váscónez por cuanto manifestó que su Señor padre político interesaba en el remate.

A continuación el Sr. Calisto denunció que, no obstante lo dispuesto en las sesiones anteriores, se trabajaban algunas obras acerca de las cuales deseaba saber las órdenes que se han dado lo que en efecto dispuso el Concejo. El Sr. Váscónez, por su parte, hizo lo propio manifestando que el Sr. Mariano Toledo, empleado de la Dirección de Obras, cobraba dinero por pequeñas rectificaciones que hacía en los planos que se presentaba para aprobarlos.

Oída la denuncia, el Sr. Dr. Montalvo, pidió se haga una investigación prolija del

hecho; el Sr. Calisto no opinó así, de plano pidió la clausura de la oficina de obras en vista de que el Concejo no ha menester de ella desde que no tiene obras en que emprender.

Discutida largamente la moción se resolvió el punto, suspendiendo en el cargo al Sr. Toledo y dejando lo demás en la Oficina de Obras tal como está. Estuvieron por la supresión del cargo los Sres. Váscónez, Mena, Calisto y Larrea, y en contra los Sres. Montalvo y Gutiérrez.

Luego se dió cuenta con los siguientes documentos: un oficio del Comisionado del Municipio en Guayaquil en que pide el envío de \$ 1.500 para remitir el pedido de excusados, orden que se dispuso expedir a continuación comisionando al Presidente del Concejo para que gestione la consecución del dinero caso de no haber en Tesorería; con la nota del Tesorero protestando contra la orden de pago de un sobresueldo a la Srta. Carmela de la Cadena por haber reemplazado a la Directora, nota que se puso al estudio de la Comisión de Hacienda; con la del Presidente del Municipio de Machachi, en deferencia al cual se dispuso que el Director del Laboratorio practique el análisis de las aguas de ese Cantón por el valor de cien sueres por cada análisis químico; y con la del Subdirector de Sanidad prohibiendo se abra la Escuela "Isabel la Católica" respectó de la cual nota mandó el Concejo contestarle que el mentado plantel no es municipal sino fiscal.

Se mandó oficiar al Sr. Comisario Jarrín, averiguándole por qué no ha ingresado en Tesorería el valor de los análisis efectuados en muestras del establecimiento Tupinamba de propiedad de Antonio Muñoz, que está depositado en su poder desde hace mucho tiempo; y se autorizó al Presidente que ordene el pago de las obras últimas de instalación de gas, con vista de los comprobantes que presentara el Sr. Director del Laboratorio.

Constituído luego el Concejo en sesión secreta y después de deliberar secretamente expidió los dos siguientes acuerdos, que se los declaró públicos: autorizar a la Comisión de Instrucción Pública para que proceda a reorganizar las escuelas, conforme al informe que sobre este asunto se aprobó a principios del año; y nombrar, como se nombró, al Sr. Hugo Borja Director de la Escuela Suere; dándose por concluída la presente sesión.

El Vicepresidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

Sesión de 28 de setiembre de 1915.

En Quito, a 28 de setiembre de 1915, presididos por el Sr. Presidente Dn. Leopoldo Seminario, concurrieron los Sres. Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Víctor Mena, Dn. Modesto Larrea, Dr. Carlos M. Tobar y Borgoño, Dn. Rafael Vásquez Gómez, el Procurador Síndico, el Ingeniero Municipal, el Comisario 1º Municipal, el Director del Laboratorio y el inscrito Secretario.

No se leyeron las actas de las sesiones anteriores y, sin otro antecedente, se aprobó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo por el cual se deplora la muerte del ex-Presidente de la República, Sr. Dr. Dn. Antonio Flores.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º—Que el Señor Doctor Don Antonio Flores Jijón muerto en Ginebra el día 1º del presente mes, fue uno de los hijos más ilustres que ha tenido Quito, así por sus preclaras virtudes cívicas, como por los altos y meritísimos cargos que ejerció en la República y fuera de ella; y

2º—Que como primer Magistrado del Ecuador prestó importantes servicios a esta Capital,

ACUERDA:

1º—Deplorar como deplora la muerte de tan eximio ciudadano;

2º—Mandar colocar su retrato en la Biblioteca Municipal, en la galería de los Patriotas Ilustres;

3º—Concurrir en Corporación e invitar a los funerales que, el día 30 del mes en curso, celebrará la familia del extinto, en la Iglesia de la Catedral; y

4º—Comunicar este Acuerdo a los deudos del fallecido.

Dado, etc.”

Se dió cuenta, luego, con los siguientes documentos: con la renuncia del Sr. Dn. Modesto Larrea del cargo de Delegado a los festejos del 9 de Octubre en Guayaquil, que fue negada por unanimidad; con igual

renuncia del Dr. Abelardo Montalvo que se la aceptó en vista únicamente de las poderosas razones que abonan en su favor, para cuyo reemplazo se designó al Sr. Dn. Alejandro Calisto, a quien, además, se mandó oficialarle suplicándole acepte el cargo por el buen nombre del Municipio de Quito; con la nota de aceptación del cargo de Delegado del Municipio Quitño al Congreso Médico Nacional de Guayaquil, que dirige el agraciado Dr. Mariano Peñaherrera; con la renuncia del cargo de Intendente ad-honoren que eleva el Sr. Dn. Antonio Gil, renuncia que se desechó por unanimidad y acerca de la cual se dispuso oficial al renunciante rogándole continúe en el puesto; con la solicitud del Inspector del Mercado Norte que pasó al estudio del Ingeniero para que informe si las obras que solicitan son de urgencia; y con el oficio del Subdirector de Sanidad en que pide se mande higienizar las Escuelas Municipales antes de abrirlas, asunto para el cual se comisionó a los Sres. Gutiérrez e Ingeniero a fin de que se entiendan con el oficiante y hagan por las Escuelas todo aquello que fuese necesario y estuviese el Concejo en facilidad de hacer.

Leída la información sumaria que presenta el Sr. Mariano Toledo justificativa de su conducta como empleado municipal y habiendo manifestado, por otra parte, el Sr. Rafael Vásquez Gómez que, a pesar de las declaraciones leídas, era cierto, muy cierto que el Sr. Toledo ha cobrado dinero a los particulares por servicios administrativos, se resolvió que el Sr. Procurador Síndico practique una información sumaria indagando escrupulosamente la verdad de los hechos sobre los que se discute para que los conozca el Concejo y conforme a ellos proceda respecto del Sr. Toledo.

Tocado por el Sr. Comisario Jarrín el punto relativo a la no consignación por parte de este Señor, del valor de los análisis practicados en productos de la casa Tupinamba de que le acusó el Dr. Barba en

la sesión pasada y aclarada la cuestión de parte de uno y otro y luego de una discusión ligera e impertinente, el Concejo convino en los puntos siguientes: en autorizar al Sr. Químico para que formule el Reglamento de análisis; en comisionar al Sr. Comisario 1º Municipal para que diariamente pase revista a los mercados, plazas y establecimientos de venta de sustancias alimenticias y tome en ellos muestras en compañía del Químico Municipal, quien los analizará; y para que se cobre cuanto antes el valor de los análisis no pagados y el de las multas impuestas por contravención a la buena elaboración de sustancias alimenticias.

Dejóse en suspenso la remoción del Juez 1º de la Magdalena y, por consiguiente, la designación de otro; y se autorizaron los gastos siguientes: el de compra de molduras para los retratos de Espejo y Mejía que serán obsequiados a la Municipalidad de Guayaquil, así como los gastos de embalaje y remisión de los mismos retratos; el que demandan las inscripciones y elecciones que, conforme a la ley, deben hacerse en el presente año; y el del valor que se adenda a la Casa Editora de Victoriano Suárez por la compra de varios tomos de la Colección "Libros y documentos referentes a la Historia de América".

Se autorizó al Sr. Tesorero Municipal para que presente al Directorio del Banco Pichincha, a nombre del Concejo, una solicitud de préstamo de \$ 20,000 abonables en el presente año y garantizado con las rentas de mercados, y también para que invierta hasta cinco mil sueres en los gastos que ocasionen las fiestas con que solemnizará este Concejo el aniversario del 9 de Octubre en Guayaquil, contándose entre ellos lo que demande el viaje y representación de la Delegación de este Municipio, así como de los facultativos nombrados para representarle en el primer Congreso Médico que se reunirá en Guayaquil.

Dispúsose que relativamente a la instalación de la planta eléctrica de Sangolquí, el Sr. Ingeniero presente, por escrito, su informe; que no se encargue el Ingeniero Municipal de la reparación de la casa de Santa Marta, por no ser de incumbencia Municipal y que, pase a la Comisión especial que existe para el efecto la solicitud del Sr. Vicente L. Becerra en que pide se le pague el 10 % de retención a que tiene derecho por trabajos en las calles Vargas, Venezuella y Ciudadela Larrea.

Luego, en el sentido que se indica, se aprobaron los informes cuyo tenor es este: el recaído en la solicitud del Dr. Carlos Cabezas Bueno, concierne a que se le adjudique un pequeño terreno municipal situado en Chillogallo; el relativo a la exoneración del pago del impuesto al alumbrado solicitado por el Sr. Dr. Aurelio Miño, por su casa de la calle Paredes; el pertinente a los vecinos de Rumiuccho quienes se oponen a la venta de un terreno municipal ubicado en ese lugar; el relacionado con la petición de Enrique Guzmán, quien pretende se le venda el sitio de propiedad del Municipio junto al Toril; el que faculta al Sr. Miguel Miño para desbancar un terreno municipal de la carrera Rocafuerte; y el que manda pagar a Mannel Chillán el valor de la expropiación que se le hace en la parroquia de San Blas.

1

"Señor Presidente:—La adjudicación del terreno que solicita el Dr. Carlos Cabezas B. no puede hacerse en otra forma que mediante la respectiva licitación y el pago del precio a que en esta hubiese. Por tanto, opino que, previa la medición y avalúo que practique la Dirección de Obras Municipales, se convoque la expresada licitación a la que puede concurrir el solicitante, junto con los demás interesados. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

2

"Señor Presidente:—Debe rebajarse el pago del impuesto de alumbrado al Sr. Dr. Aurelio Miño, por lo que refiere a la

Carrera Paredes, por cuanto dicha calle no tiene más luz que la de la Rocafuerte, cuya lámpara se halla a setenta y seis metros treinta centímetros del principio de la casa de la Señora del Dr. Miño.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Encuentro justa la solicitud de los vecinos de la parroquia de Chillogallo relativa a pedir que no se remate el terreno municipal denominado “Rumiuco”, pues, en verdad, no compensaría la pequeña utilidad que reportaría el Municipio de ese remate con el enorme perjuicio que sufrirían los vecinos del pueblo que quedarían privados de un sitio al que acude la gente pobre para pastorear sus animales. Dejo a salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquca*”.

4

“Señor Presidente:—No se puede acceder a lo solicitado por el Sr. Enrique Guzmán, por cuanto el terreno a que se refiere, constituye precisamente, el único frente a la calle Esmeraldas para toda el área que ocupa el Toril de la Casa de Rastro; y al venderse esa faja, desmejoraría sobre manera la propiedad municipal de la Casa de Rastro.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*”.

5

“Señor Presidente:—Se puede acceder a lo solicitado por el Sr. Miguel Miño, con la expresa condición de que el desbanque se efectúe dentro de noventa días y de acuerdo con el perfil que le señalará esta Dirección.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*”.

6

“Señor Presidente:—Al peticionario Manuel Chillán se le expropián cincuenta y siete metros cuadrados con el señalamiento de línea que se le ha fijado; que avaluados a \$ 5 el metro cuadrado, da la suma de \$ 285.—Quito, agosto 19 de 1915.—*Federico Páez*”.

Se dejó suspensa, hasta la resolución que diere el Concejo, la solicitud de la Sociedad Artística e Industrial, y la del Gremio de Sastres en que piden una localidad en la casa

de Artesanos; y, a continuación, se aprobaron estos nuevos informes: el por el cual se manda devolver al Sr. Vicente Urrutia la pensión que ha pagado por duplicado por su automóvil N° 54; el que obliga al pago de idénticas pensiones, según los casos, al Sr. Ernesto Franco por sus automóviles que los importa para la venta; y los recaídos en las solicitudes de las Sras. Delfina Villavicencio, Irene Muñoz, María Noboa v. de Morán, Griselda Merizalde y Carlos Morales, quienes piden exoneración del impuesto de alumbrado por sus casas de las calles Paredes, Rocafuerte, Maldonado, Ciudadela Urrutia y Rocafuerte, respectivamente, y los relativos a las peticiones de los Sres. Carlos Egas M., R. M. de Guzmán, Rosario Samaniego, Encarnación Monge, Dr. Daniel Román, Benjamín Bravo, Consolación Rueda, Juan Valenzuela, Enrique Rubianes y Abraham Romero encaminadas a pedir rectificación de las mediciones de sus casas y, por consiguiente, de los impuestos que en concepto de alumbrado pagan por ellas.

1

“Señor Presidente:—La petición del Sr. Urrutia es fundada; pues por haber hecho inscribir su automóvil N° 54 dos veces, la una a su nombre y la otra al de Ricardo Calderón, se lo enumeró dos veces en el Catastro y se duplicó, en consecuencia, la carta correspondiente al impuesto de rodaje.—*R. M. Sánchez*”.

2

“Quito, junio 15 de 1915.—Señor Presidente:—En marzo del presente año el Señor Recaudador del impuesto de rodaje avisó a esta Oficina que había visto rodar tres automóviles pertenecientes al peticionario, y por esto se los incluyó en el Catastro respectivo desde dicho mes, como destinados al servicio particular.

La circunstancia de que no hayan rodado sino para venir de la Estación al lugar donde se los guardó—circunstancia que no está probada—no puede alterar la cuota del impuesto, ya que la Ordenanza aplicable al caso no hace distinción alguna entre automóviles que ruedan una sola

vez y los que ruedan varias en un mes, y grava a unos y otros con la misma cantidad mensual.

Además, el Sr. Franco no ha cumplido hasta hoy con el deber en que está, como dueño de tales automóviles, de hacerlos matricular en esta Oficina, conforme a la Ordenanza de 1º de noviembre de 1914, y ha incurrido en la multa que determina el art. 2º.—*R. M. Sánchez*".

3

"Señor Presidente:—El predio de la peticionaria Sra. Delina Villavicencio se halla a cincuenta y un metros sesenta centímetros del foco de arco situado en la intersección de las calles Morales y Paredes y mide como frente dicha casa la longitud de 17 metros con 40 centímetros; en la intersección de las paredes con la Rocafuerte, no existe foco alguno.—Quito, julio 21 de 1915.—*Federico Páez*".

4

"Señor Presidente:—La solicitud de la Sra. Irene Muñoz relativa a pedir exoneración o rebaja de la pensión de alumbrado público correspondiente a los terrenos que posee la peticionaria en la Ciudadela Urrutia, debe pasar al estudio de la Oficina de Comprobación, quien acaba de formar el nuevo catastro para el cobro de la indicada contribución y se halla, por lo mismo, en el caso de poder apreciar mejor la justicia de la referida solicitud. Salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

5

"Señor Presidente:—La mera pobreza alegada por la Sra. María Noboa v. de Morán no es causa legal para exonerarle del pago del impuesto de alumbrado, pero si encuentro justo y razonable que dicho impuesto lo satisfaga proporcionalmente entre la peticionaria y el Sr. Eliceo Ron Sierra, quien, según lo asevera ésta, es condueño de la casa sujeta al pago del gravamen. En tal virtud, opino que se oficie a la Oficina de Comprobación para que, previa la investigación del caso, rectifique el catastro en el sentido indicado, a fin de que, en adelante, se haga el cobro en la proporción dicha. Dejo a salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

6

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—El informe que emiti acerca de la solicitud de la Sra. Encarnación Monge v. de Santiana, en esta misma fecha, lo hago extensivo para esta de la Sra. Griselda Merizalde, por hallarse en iguales circunstancias tanto el edificio como la indigencia de la solicitante.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

7

"Señor Presidente:—Parte de la propiedad del Sr. Carlos Morales y a la que dice no llega el servicio de alumbrado, se halla a una distancia de 58 metros 90 centímetros del último foco. Esta parte de la propiedad mide diez y ocho metros cuarenta centímetros. Por lo expuesto, el I. Concejo resolverá si accede a la solicitud del Sr. Morales.—Quito, junio 12 de 1915.—*Federico Páez*".

8

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—La casa del Sr. Carlos Egas M. situada en la carrera Chile, mide nueve metros cuarenta centímetros lineales de frente a la referida calle.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

9

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—La casa del Sr. Dr. R. M. de Guzmán, situada entre las carreras Venezuela y Manabí, mide: a la calle Venezuela 15,55 metros, el chafán a la esquina 2,50 metros y a la calle Manabí 19,96 metros o sea un total de 38 metros de frente a las calles.—Quito, julio 1915.—*Federico Páez*".

10

"Señor Presidente del I. Concejo:—La propiedad de la Sra. Rosario Samaniego situada en la intersección de las calles Imbabura y 24 de Mayo, mide un total de 26 metros 60 centímetros; en cuanto a la casa de la misma propietaria y situada en la calle Espejo manifestó que se conformaba con la medición que consta del Catastro.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

11

"Señor Presidente del I. Concejo:—La propiedad de la Sra. Encarnación Monge

v. de Santiana apenas puede llamarse una casa pues no tiene sino unos malos cuartos que no dan cabida sino a sus propietarios, que, en realidad, para que habiten en ellos demuestran la indigencia de la solicitante.

Por lo expuesto creo que debe ordenarse siga pagando la cuota mensual que hasta aquí ha pagado que juzgo es lo único que se halla a su alcance de satisfacer.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

12

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—El muro de cerramiento perteneciente a la casa del Sr. Dr. Daniel Román y al que se refiere la presente solicitud, mide cuarenta y un metros de frente a la calle Manabí, que se midió a presencia del solicitante.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

13

"Señor Presidente del I. Concejo:—La casa del Sr. Benjamín Bravo, comprende dos partes; la una mide 13,40 y la otra que dista 48 metros del último foco media 12 metros 90 centímetros de frente a la calle Portilla.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

14

"Sr. Presidente del I. Concejo:—La propiedad de la Sra. Consolación Rueda Sáenz, situada cerca de la calle Borrero, mide 21 metros, de los que 13,50 metros es el frente de una casa y 7,50 metros es el frente de un terreno adyacente. La otra propiedad de la misma, mide 21,50 metros y se halla junto a la propiedad de la Sra. Clementina Rueda, siendo la medida de esta última propiedad 29,60 metros.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

15

"Señor Presidente:—Efectivamente, la casa del Sr. Juan Valenzuela, todo el frente hacia la carrera Almeida, no mide sino treinta metros cincuenta centímetros; sin tomarse, naturalmente, en cuenta lo de la carrera Junín, por cuanto el reclamo se refiere sólo a la Almeida.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*".

16

"Señor Presidente:—Creo, debe el Municipio, acceder a lo solicitado por el Sr. Enrique Rubianes, esto es, que se le rebajen los sesenta metros quince centímetros que mide el frente de su propiedad hacia la calle "Los Ríos" para el efecto del pago del impuesto de alumbrado; pues,

es cierto que, la mencionada calle no está aún alumbrada; las lámparas más próximas son las de las esquinas Esmeraldas y Oriente en la calle León, luego se hallan a una cuadra de distancia de la referida calle Oriente sin que pudieran dar ni siquiera reflejos de luz a la parte de la propiedad del Sr. Rubianes.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*".

17

"Señor Presidente:—La casa del solicitante Sr. Abraham Romero H., mide de frente a la calle, sólo once metros cincuenta centímetros; mas la casa contigua que tiene en arrendamiento este mismo señor, siendo propiedad del Sr. Manuel M. Mora, es la que mide quince metros quince centímetros.—Quito, junio 12 de 1915.—*Federico Páez*".

Se autorizó, por último, al Sr. Bibliotecario para que cierre por el tiempo de dos o tres meses la Biblioteca Municipal y en ese plazo levante, en compañía del Comisionado Dr. Carlos M. Tobar Borgoño, la catalogación de la Biblioteca Municipal; se fijó para el 25 del mes entrante los exámenes del concurso para la provisión del cargo de Director de los Talleres Municipales, y se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

6

Sesión de 1º de octubre de 1915.

En Quito, a 1º de octubre de 1915, presididos por el Sr. Dn. Leopoldo Seminario, concurren los Sres. Dn. Alejandro Calisto, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Modesto Larrea, Dn. Víctor Mena, Dr. Abelardo Montalvo, Dn. Rafael Vascónes Gómez, el Procurador Síndico, el Ingeniero Municipal, el Tesorero, el Director del Laboratorio y el infrascrito Secretario.

No se dió lectura a ninguna de las actas anteriores y entrando al despacho de Secretaría se dió cuenta con los siguientes documentos: un oficio del Sr. Dn. Alejandro Calisto en que acepta el cargo de Delegado del Concejo a las fiestas del 9 de Octubre, oficio que pasó al archivo y se man-

dó contestar agradeciendo al Sr. Calisto por su amable deferencia para con el Concejo; otro del Sr. Dr. Luis Felipe Borja, en que pide autorización para intervenir como representante del Municipio en su calidad de Procurador Síndico suplente, en el juicio de pago por consignación iniciado contra éste por el Sr. Alberto Gómez de la Torre como rematista del impuesto al aguardiente en 1915, autorización que le fue concedida en el sentido de la petición y de la manera más amplia y general; con un telegrama del Concejo de Guayaquil, que pasó al archivo y en el cual se declara huéspedes de honor de la ciudad de Guayaquil a los Delegados del Municipio de Quito en las fiestas del 9 de Octubre; con otro telegrama del Concejo de Portoviejo agradeciendo al de Quito por su voto de condolencia manifestado con motivo del incendio de aquella ciudad, ocurrido el 1º de los corrientes; con la propuesta del Sr. Guillermo Guarderas para construir plazas de venta de ganado en pie, que pasó al estudio de los Sres. Montalvo y Larrea; y con el oficio del Sr. Procurador Síndico, en el cual avisa haber ganado el juicio de expropiación de un terreno de la quinta de la Sra. Josefina Azcásnbi, por donde pasará la nueva Avenida Vargas.

Se votó, por unanimidad, la suma de mil sueres para atender a los damnificados de Portoviejo por el incendio de la ciudad ocurrido últimamente, quedando el Sr. Larrea comisionado para que, en su calidad de Diputado, solicite del Congreso autorización para hacer este gasto; y trescientos sueres para gastos de representación del Sr. Dr. Mariano Peñaherrera E., quien concurrirá, como Delegado de la Municipalidad de Quito, al Congreso Médico de Guayaquil.

Se nombró a los Sres. Tesorero y Procurador para que se entiendan con el Sr. Ezequiel Paz, y vean si es posible hacer algún arreglo en la reclamación que eleva al Concejo como rematista que fue del impuesto a

la introducción de mercaderías extranjeras en 1914.

Se nombró al Sr. Leopoldo Yáñez Juez 1º Civil Suplente de la Magdalena; y se declaró oficial, hasta para el caso de desacuerdo, el plano de la ciudad de Quito que existe en la Secretaría del Concejo y no la copia de éste de la cual hace uso la Dirección de Obras Municipales.

Luego el Sr. Tesorero dió cuenta del desempeño de la comisión que recibiera para ante el Banco del Pichincha, acerca de la cual dijo que se había entendido con el Directorio del Banco por medio de un escrito en que propuso a este el empréstito de \$ 20.000 dispuesto por el Concejo, el cual ha sido aceptado sin dificultad y siempre que el Congreso apruebe la derogación de la ley moratoria que actualmente discute. Añadió que tanta era la buena voluntad de los Sres. Directores del Banco, que habían ellos convenido en prestar, por lo pronto, la cantidad de seis mil sueres; cosa que el informante se había permitido no aceptar y había preferido mas bien descontar dos mensualidades del impuesto a los estanquillos, a fin de poder atender con ellas a las necesidades del momento que afectan al Concejo. Éste aprobó la operación y dispuso que de ella se pague las pensiones de amortización del capital e intereses que se adeudan a la Compañía de Crédito Agrícola e Industrial, por cuenta de su empréstito de \$ 50.000.

También pidió el Sr. Tesorero que de los fondos adquiridos, se pague a la Eléctrica las pensiones atrasadas por las cuales ella reclama, mas el Concejo dispuso en sentido negativo y mandó oficiar a la Empresa diciéndole que será atendida tan pronto como se haga el empréstito de veinte mil sueres ordenado últimamente.

A solicitud del Sr. Calisto, se encargó al Sr. Pablo Gutiérrez que haga cuanto antes el Reglamento de Loterías, en unión de los Sres. Cervantes y Cabeza de Vaca, quienes componen la Comisión designada para este asunto.

Se mandó pagar al Sr. R. de la Torre la suma de \$ 31.10 importe de ciertos gastos hechos en el juego de foot-ball acordado para las fiestas del 10 de Agosto, gastos que no fueron previstos y que deben cubrirse con la partida de Extraordinarios.

En consideración el empate habido en la sesión última acerca de la venta de los terrenos de Santa Catalina, volvió a discutirse sobre el mismo asunto y respecto de si sería conveniente pagar con el valor de la venta lo que se adeuda a la Junta de Beneficencia por la quinta Yavirá. Terminada la discusión, el resultado fue que se obtuviera nuevo empate, el que quedó para resolverse en la sesión próxima.

Constituído, luego, el Concejo en sesión secreta y después de cruzar ideas acerca de las Escuelas Municipales y su reorganización y restablecida la sesión pública, convínose en no expedir los nombramientos de la Escuela Suere, hasta que el nuevo Director indique los cambios que deban hacerse, y en facultar al Subdirector para que abra las matrículas y dé comienzo a las clases el 1º del mes de octubre.

Respecto de la Escuela N° 1, se desechó la solicitud de la Directora en que pide se cancele el nombramiento de la Srta. Hortensia Montaña y se ponga en su lugar a la Srta. Ester Terán, cuyo puesto sería ocupado por otra a quien se nombraría oportunamente.

A petición del Sr. Gutiérrez y previo el informe verbal que emitiera, se nombró para los cargos del mentado Plantel a las mismas que actualmente los ocupan sin variación de ningún género y por el tiempo de cuatro años, haciendo saber a las agraciadas que sus nombramientos no les da derecho alguno legal para continuar en los puestos contra la voluntad del Concejo y, al contrario, que éste se reserva facultad suficiente para removerlas o suprimir los cargos cuando quiera o estime conveniente. En consecuencia quedó cons-

tituído el personal del establecimiento como sigue:

Rosa Villacís.—Subdirectora, Profesora, Clase Suprema.

Carmen Hidalgo.—Profesora, Curso Superior, primer Grado.

Ester Terán. Profesora del Curso Medio, 2º Grado.

Ester Quintana.—Profesora del Curso Medio, primer Grado.

María Ester González.—Profesora del Curso Elemental, 2º Grado

Josefina Núñez. — Profesora del Curso Elemental, primer Grado.

Hortensia Zurita.—Profesora del Kindergarten, 2º Grado.

Hortensia Montaña.—Profesora del Kindergarten, tercer Grado.

Rosario Vásquez. — Profesora del Kindergarten, primer Grado.

Efigenia Villagómez. — Profesora de Labores.

Rosa Carrera.—Portera.

Lo propio se hizo cuanto a la Escuela N° 2, expidiendo los correspondientes nombramientos para todas y cada una de las Profesoras en el curso anterior, excepto las Srtas. Carmela Granja y Florinda Cabrera, en cuyo lugar se nombró a las Srtas. Carmela Mideros y María Cevallos. Y por cuanto en dicha Escuela se había suspendido en el año anterior un cargo de Profesora sin haberlo restablecido, se designó para ese puesto a la Srta. Obdulia Calderón, declarando urgentes todos los referidos nombramientos. El Profesorado de dicho Plantel es el siguiente:

Carmen de la Cadena.—Subdirectora, Profesora del Curso Superior, 2º Grado.

Carmela Melo.—Profesora del Curso Superior, primer Grado.

Carmela González.—Profesora del Curso Medio, 2º Grado.

Carmela Mideros.—Profesora del Curso Medio, primer Grado.

María L. Cevallos.—Profesora del Curso Elemental.

Rosa María Barba.—Profesora del Curso Elemental.

Obdulia Calderón.—Profesora del Kindergarten.

Laurentina Salgado. — Profesora de Labores.

Ana María Silva.—Portera.

En seguida el Sr. Larrea pidió con apoyo del Sr. Vásconez se reconsidere lo resuelto en la sesión anterior acerca del Sr. Toledo y como tal petición fue del agrado general, el Concejo restableció el cargo de Ayudante de la Dirección de Obras y repuso en él al Sr. Toledo.

Se dispuso, a solicitud del Sr. Dr. Montalvo, que intervenga el Procurador Síndico como Representante del pueblo de Tumbaco en la toma de posesión de las aguas que dicho pueblo ha sacado del río Pita para la población, cosa en la cual el vecindario halla dificultades por falta de representación legal para recibir la adjudicación de aquellas.

Relativamente a la remisión de acusados de la ciudad de Guayaquil a Quito y del pago de los derechos que por ellos se adeudan, se autorizó a la Presidencia para que, según la conferencia tenida entre el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Tesorero Municipal, dirija al Sr. Colector de la Aduana de Guayaquil una nota pidiéndole acepte, por cuenta de aquellos derechos, una letra a sesenta días vista y firmada por el señor Presidente del Concejo.

Se aprobaron a continuación los siguientes informes: el por el cual el Concejo se da por recibido de la instalación eléctrica de Sangolquí que la ha hecho por contrata el Dr. Carlos E. López Ch., a quien se nombró, además, Colector del impuesto, sin retribución alguna, y con el cargo de hacer la recandación con sujeción en todo al catastro de alumbrado de dicha parroquia; el referente al pago del lucro cesante y daño emergente que reclama el Dr. Ricardo Donoso al Concejo por haberle causado en su casa de la calle Oriente, para cuya fijación y modo de pago que nunca será de contado, se facultó a los Sres. Dres. Montalvo, Tobar, Calisto y Procurador; el que rebaja al Sr. José A. Bilbao el impuesto al alumbrado por su casa de la calle

ra Juuín; el que niega la solicitud de Teodoro Castro hecha en el sentido de la anterior y ordena se le cobre por mtrs. 19,90; el que dispone que se cobre, como impuesto de alumbrado, a Mercedes Montaguano, por un frente de 67 mtrs.; el por el que se exonera a Adelina Endara el pago del impuesto de alumbrado; el en igual sentido relativo a la petición de Carlos y Filomena Palacios por un terreno situado en el Pauóptico; el que manda pagar a la parroquia de Amaguaña el valor de las cuotas que le corresponden según la ley; el que elimina del catastro de terrenos municipales los situados en Zámiza, por los cuales reclama la Sra. Edelina Donoso v. de Patiño; el que declara ser municipal un terreno situado en el Girón y que Jorge Muller reclama como de su propiedad; el que obliga a Nicolás Cumbá a pagar la pensión de su automóvil por los primeros meses del presente año; el que exime a la Sra. Rosa E. Villacís del pago de la pensión correspondiente a una carreta de su propiedad por el mes de junio; el que manda pagar a Josefina Herrera \$ 351 importe de una expropiación de terreno en la calle Oriente; el que ordena lo propio respecto de Baltasar León, a quien se le deben pagar \$ 235 en calidad de expropiaciones e indemnizaciones por la ocupación de un terreno de su propiedad para la apertura de la Avenida Vargas; el que dispone la expropiación de otro terreno al Sr. Ciro A. Cuadrado para ensanchar una calle de la parroquia Alfaro; y el que manda pagar a la parroquia de Nono las cuotas que le corresponden conforme a la ley:

1

“Señor Presidente:—Comisionado por el I. Concejo, he procedido al examen de la planta eléctrica de Sangolquí, propiedad del Sr. Dr. López, e informo: Que dicha planta tiene una capacidad de 8,5 KW. más que suficiente para las necesidades de la población, pues en la actualidad no se hace uso sino de 3 KW.

En las esquinas se han colocado lámparas incandescentes, fijadas a postes de

eucalipto, y del número de bujías prefijado en el contrato. Por lo tanto juzgo que el I. Concejo debe darse por recibido de la obra, y en cuanto al número de lámparas realmente en servicio, juzgo sería necesario se nombre una comisión que controle diariamente el número de estas.—*Federico Páez*".

2

"Señor Presidente:—Aun cuando, en rigor de derecho, no creo que el Dr. Ricardo Donoso pueda hacer responsable al Concejo de otros perjuicios que aquellos respecto de los cuales está ya ordenado que se le indemnice, juzgo que, por equidad, y a fin de terminar extrajudicialmente el litigio que dicho Señor tiene pendiente contra el Municipio, debe nombrarse una comisión que se entienda particularmente con el solicitante y llegue a un acuerdo respecto de la cantidad que puede pagársele por concepto del lucro cesante que también reclama. Someto este parecer al más acertado del I. Concejo.—Quito, 1° de octubre de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

3

"Señor Presidente:—Es cierto que la casa del Sr. José A. Bilbao mide solamente diez y seis metros cincuenta y siete centímetros. Tal vez al practicarse las mensuras se alteró con la lindante de propiedad del Sr. Aparicio Córdova que es la que mide veinticuatro metros. Por lo expuesto debe modificarse el Catastro de alumbrado en el sentido que dejo indicado.—Quito, junio 11 de 1915.—*Federico Páez*".

4

"Señor Presidente:—La casa del Sr. Teodoro Castro situada en la carrera Diez de Agosto, mide diez y nueve metros noventa centímetros de frente. En cuanto a la petición de que se le rebaje la cuota mensual, no puede accederse, porque para ello sería preciso reformar la Ordenanza.—Quito, junio 12 de 1915.—*Federico Páez*".

5

"Señor Presidente:—La propiedad de la Sra. Mercedes Montaguano situada en la intersección de las Carreras Borrero y Maldonado, mide, en la primera de las calles nombradas 34 metros 50 centímetros y en la segunda 32 metros 50 centímetros de frentes; lo que da un total de 67 metros.

Cierto que la construcción se encuentra a seis metros como promedio de la superficie de calle, siendo además hacia el interior; quedando, a las respectivas calles, sólo peñascos como fachadas.

Luego debe aplicarse para este caso, lo que disponga la Ordenanza vigente sobre el impuesto de alumbrado; una vez que la lámpara está cercana a la propiedad.—Quito, junio 12 de 1915.—*Federico Páez*".

6

"Señor Presidente:—El principio de la casa de la Sra. Adelina Endara por el lado de la calle Paredes, se halla a una distancia de 97,60 metros de la lámpara de la Carrera Morales que es la única que existe en ese lugar. Por lo expuesto, se debe aplicar en este caso, lo prescrito al respecto por la Ordenanza respectiva.—Quito, junio 12 de 1915.—*Federico Páez*".

7

"Señor Presidente:—Creo justa la exoneración al impuesto de alumbrado solicitada por los Sres. Carlos y Filomena Palacios, por cuanto el predio de los peticionarios no vale ni \$ 500. Es mi parecer, salvo el más ilustrado del I. Concejo.—Quito, mayo 4 de 1915.—*Federico Páez*".

8

"Señor Presidente:—El 50 % a que tiene derecho la parroquia de Amaguaña por los impuestos municipales que allí se recaudan es el de \$ 368, el mismo que, de acuerdo con el art. 70 de la Ley de Régimen Municipal debe entregarse a la Junta respectiva en el transeurso del año corriente. Esta es la opinión del suscrito, salvo la más acertada del Concejo.—Quito, mayo 10 de 1915.—*A. Peñaherrera G.*"

9

"Señor Presidente:—En virtud de haberme presentado los respectivos títulos de propiedad los herederos del Sr. Dn. Ramón E. Patiño, deben eliminarse del cuadro de terrenos municipales de la parroquia de Santa Prisca, situados en el punto Chaupi-cruz, los siguientes:

Uno de la extensión de mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, que antes estuvo poseído por Marcos Enríquez.

Otro de la extensión de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que antes estuvo poseído por Silverio Basán.

Otro de la superficie de mil ciento doce metros cuadrados que antes estuvo poseído por Reinaldo Corella.

Los terrenos que no coincidan con las extensiones anteriores y que figuran en los cuadros que tengo presentados, son municipales.—Quito, mayo 19 de 1915.—*Manuel A. Barba Benites*".

10

"Señor Presidente:—El terreno que el Sr. Jorge Muller alega que es de su pro-

piedad, ha formado y forma aún parte del antiguo camino que conduce a Guápulo, y está separado de la quinta del mismo señor por tapias altas.

Por tanto, el terreno referido pertenece a la I. Municipalidad.—Quito, mayo 19 de 1915.—*Manuel A. Barba Benites*".

11

"Señor Presidente:—El peticionario Sr. Nicolás Cumba hizo matricular su automóvil N° 72, el 31 de diciembre de 1914 como destinado al servicio público, y hasta hoy no ha hecho cancelar la respectiva matrícula, según lo dispone el art. 3° de la Ordenanza de noviembre de 1914, para el caso de cesación del negocio. Esto no obstante, se dió de baja al expresado vehículo en febrero, por haber informado el cobrador del rodaje no se había movido aquel en ese mes. De manera que el Sr. Cumba está obligado a pagar el impuesto de \$ 10 correspondiente sólo a enero último.—*R. M. Sánchez*".

12

"Señor Presidente:—La solicitud de la Sra. Dña. Rosa E. Villacís v. de Barba es fundada; pues si es verdad que el Colector del impuesto de rodaje aseguró que había rodado la carreta de 2ª clase, perteneciente a la peticionaria, en los meses de enero a abril inclusive del año en curso, después, mejor informado, comunicó lo contrario. En consecuencia, opino que debe exonerarse a la expresada Señora del pago del impuesto correspondiente a los cuatro meses que reclama.—*R. M. Sánchez*".

13

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—Certifico que en la propiedad de la Sra. Josefina Herrera situada en la calle Oriente, intersección Montúfar y Chili, se le expropia, para el ensanche de dicha carrera la superficie de veintiseis metros cuadrados que avaluados al precio de compra de \$ 13,50 da la suma de \$ 351, que se le debe pagar.—*Federico Páez*".

14

"Señor Presidente:—Es justa la solicitud del Sr. Baltasar León; pero el valor de la superficie de terreno expropiado para el ensanche de la Avenida Vargas no es sino el \$ 1 por metro cuadrado o sean \$ 180; en todos los demás puntos de su solicitud está conforme con él.

En consecuencia la suma que se debería pagarle en concepto de expropiación o indemnización de los perjuicios apuntados en la solicitud, sería solamente la de

\$ 235.—Quito, julio 14 de 1915.—*Federico Páez*".

15

"Señor Presidente:—Al peticionario Sr. Ciro Cuadrado se le ha señalado la línea de frente, en esta virtud se le expropia la superficie de ciento nueve metros cuadrados que avaluados a \$ 1 el metro cuadrado, se le debe pagar la suma de \$ 109.—Quito, mayo 4 de 1915.—*Federico Páez*".

16

"Señor Presidente:—Nada más justo que atender a la solicitud del Teniente Político de Nono; por esto, soy de opinión, salvo el mejor parecer del Concejo, porque el 50 % de las rentas que se recaudan en aquella parroquia o sea la cantidad de \$ 87,50 sea entregada a la Junta de que hace mención el art. 70 de la Ley de Régimen Municipal.—*A. Peñaherrera G.*"

Se dejó suspensa, hasta que presente por escrito, la solicitud del Sr. Damián Miranda, hecha verbalmente por el Sr. Presidente con relación al arrendamiento de las tiendas municipales, letras G H de la casa municipal, por los cuales ofrece la pensión de \$ 200 que paga actualmente, más \$ 5.000 en mejora; y la del José M. Camacho concerniente a tomar a su cargo el empedrado de la calle Antonio Gil, en el barrio Abdón Calderón.

Por último, se discurrió en segunda y pasó a tercera el proyecto reglamentario de instalaciones de exensados en casas particulares, con la indicación que hizo el Dr. Montalvo al art. 3° del Proyecto, que esta ley surta sus efectos sólo respecto de las casas cuyas calles están canalizadas, debiendo antes publicarse por la imprenta el presente proyecto para distribuirlo entre los Sres. Concejales con el objeto de que lo estudien y hagan a tiempo sus observaciones.

Por lo avanzado de la hora, se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.